



Recomendación del CCA sobre el segundo proyecto de informe relativo a la evaluación intermedia de las directrices estratégicas para la acuicultura de la UE y los planes estratégicos plurianuales

CCA 2025-06

Julio de 2025



El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) reconoce y agradece el apoyo financiero de la UE





Recomendación sobre el proyecto de informe relativo a la evaluación intermedia de las directrices estratégicas para la acuicultura de la UE y los planes estratégicos plurianuales

Índice

Índice	2
I. Antecedentes.....	3
II. Justificación	3
III. Recomendaciones	4



I. Antecedentes

El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) valora positivamente el segundo proyecto de informe relativo a la evaluación intermedia de las directrices estratégicas para la acuicultura de la UE y los planes estratégicos plurianuales.

El CCA concluye que el método abierto de coordinación no es eficaz ni suficiente para alcanzar los objetivos de las directrices estratégicas y de la política pesquera común (PPC).

Las dos condiciones básicas para que el sector de la acuicultura de la UE sea más resiliente y competitivo son el acceso al espacio y al agua y la elaboración de un marco normativo y administrativo transparente y eficiente. El proyecto de informe confirma que las medidas adoptadas en el marco de las directrices estratégicas no han podido garantizar estas dos condiciones básicas.

El CCA reconoce que la Comisión Europea ha ejecutado las medidas que le fueron encomendadas en las directrices estratégicas. Sin embargo, afirma que el progreso de los Estados miembros en estas condiciones básicas ha sido limitado debido a la baja prioridad que otorgan a la acuicultura en su programa político, como ha señalado el CCA en su recomendación sobre la necesidad de reformar la política acuícola de la UE.

El CCA subraya además que la evaluación intermedia corrobora la necesidad de establecer un marco de rendimiento y evaluación sólido, transparente y basado en datos, como también se señaló en la recomendación sobre la reforma política.

El CCA concibe la planificación estratégica efectiva como un proceso dinámico. Por tanto, considera necesario revisar y actualizar anualmente los planes estratégicos nacionales plurianuales de los Estados miembros. Dada su actual naturaleza estática, los planes estratégicos no constituyen una hoja de ruta ágil y adaptable.

Por último, el CCA recuerda que han transcurrido veintitrés años desde que la Comisión Europea iniciara su ambicioso plan para impulsar la producción acuícola mediante propuestas destinadas a resolver los conflictos de acceso al espacio y optimizar la gobernanza. Sin embargo, el segundo proyecto de informe relativo a la evaluación intermedia de las directrices estratégicas constata la persistencia de un estancamiento crónico en el desarrollo acuícola de la UE.

II. Justificación

El CCA ya había publicado recomendaciones detalladas para la Comisión Europea en respuesta al primer proyecto de informe y celebra que algunas de ellas se hayan recogido en la segunda versión.

Esta segunda recomendación se concentra en tres ámbitos principales:

1. Datos sobre la producción acuícola (producción acuícola de referencia y posterior a las directrices)
2. Acceso al espacio y al agua y marco normativo y administrativo
3. Planes estratégicos nacionales plurianuales (PENP) de los Estados miembros

Los datos son esenciales para extraer conclusiones válidas y fundamentadas sobre el progreso y la eficacia de la aplicación de las directrices estratégicas y los PENP. Resolver los conflictos relacionados con el acceso al espacio y al agua y mejorar el marco normativo y administrativo son condiciones básicas para el desarrollo sostenible del sector acuícola de la UE. La ejecución eficaz y oportuna de los PENP también es fundamental para alcanzar los objetivos de las directrices estratégicas.



III. Recomendaciones

Recomendaciones

Para la Comisión Europea:

1. Datos (volumen de producción acuícola de referencia y posterior a las directrices)

El crecimiento del volumen productivo acuícola de la UE constituye el principal indicador de resultados tangibles, como reflejan los objetivos de la PPC (la acuicultura debe contribuir a la seguridad alimentaria y al abastecimiento) y del Pacto Europeo por el Océano (la acuicultura es de vital importancia para el abastecimiento y la seguridad alimentaria).

El CCA manifiesta su preocupación por la falta de datos fiables del sector, lo que impide evaluar con rigor la eficacia de las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión Europea, los Estados miembros y el propio CCA para desarrollar un sector acuícola sostenible en la UE y limita las conclusiones del informe.

Es imprescindible que el indicador de producción se base en estadísticas oficiales válidas, fiables y actualizadas. El CCA no avala la información facilitada en el cuadro 1 sobre la producción de referencia y posterior a las directrices, ya que los datos se basan en encuestas de los Estados miembros.

Al CCA le preocupa que el informe se limite a señalar el descenso de la producción de mejillones y ostras -el cual resulta especialmente alarmante por su declive continuado desde principios de la década de 2000- mientras que el último informe del EUMOFA sobre el mercado pesquero de la UE constata un retroceso generalizado de la mayoría de los grupos de productos básicos (gráfico 83).¹

El CCA recomienda revisar el proyecto de informe tal como se expone a continuación:

- Utilizar la metodología del EUMOFA sobre producción neta para establecer el volumen productivo de referencia y posterior a las directrices, según el ejemplo del gráfico 82 del último informe del EUMOFA relativo al mercado pesquero de la UE en 2024.
- Incluir los volúmenes productivos de referencia y posteriores a las directrices por cada grupo de productos básicos (bivalvos y otros moluscos, algas, peces de agua dulce, salmonidos y otras especies marinas).
- Incorporar una perspectiva de largo plazo sobre las tendencias de producción acuícola que abarque las dos últimas décadas, lo que permitiría comprender mejor la evolución estructural del sector, incluidos los declives persistentes anteriores a la aplicación de las directrices de la UE. Esto es fundamental para distinguir entre fluctuaciones temporales y tendencias crónicas y para evaluar con precisión la eficacia de la política acuícola de la UE a lo largo del tiempo.

¹ El mercado pesquero de la UE, EUMOFA, 2024



Además, el CCA recomienda que la Comisión Europea adopte posteriormente las siguientes medidas:

- Subsanar las deficiencias de los actuales conjuntos de datos sobre acuicultura señaladas en la primera recomendación del CCA. El segundo proyecto de informe menciona estas deficiencias, pero no incluye ninguna medida para subsanarlas.
- Invitar al CCA a presentar observaciones sobre el proyecto de propuesta de un reglamento sobre estadísticas de la pesca y la acuicultura europeas.

2. Acceso al espacio y al agua y marco normativo y administrativo

El informe señala que la ejecución de los PENP de los Estados miembros es fundamental para cumplir los objetivos de las directrices estratégicas y concluye que:

- La designación de zonas específicas para la acuicultura es un paso importante, pero su eficacia práctica en la creación de nuevas empresas o explotaciones acuícolas ha sido limitada (3.2.1.1.)
- Persiste una preocupante falta de mejora en la agilización de la concesión de licencias acuícolas en la UE, con plazos de tramitación que se mantienen iguales o incluso aumentan en muchos casos (5.1.1.) y avances que *no se traducen* en la optimización del proceso de licencias acuícolas (6.1.2.)
- No se ha avanzado lo suficiente en dos de los obstáculos más persistentes del crecimiento sostenible de la acuicultura en la UE: (i) el acceso al espacio y al agua y (ii) la complejidad y duración del trámite de concesión de licencias, dos aspectos fundamentales para cumplir los objetivos de las directrices estratégicas (6.2.)
- La revisión de los marcos legislativos, normativos o institucionales de la acuicultura realizada por los Estados miembros difiere en su extensión y relevancia (3.2.)
- El tiempo necesario para tramitar las licencias de acuicultura ha aumentado en algunos Estados miembros, mientras que en otros se ha mantenido estable (3.2.1.2.)

El informe también señala que la carga administrativa de los Estados miembros es cada vez más compleja, en parte debido al alcance y la naturaleza de la legislación de la UE y su relación con la legislación de los Estados miembros, puesto que la acuicultura no es responsabilidad exclusiva de la UE.

El CCA subraya la ineficacia de la actual política de la UE en materia de acuicultura y del método abierto de coordinación, y reitera la recomendación del CCA sobre la reforma de la política acuícola de la UE.

Resolver los conflictos relacionados con el acceso al espacio y al agua y mejorar el marco normativo y administrativo requiere iniciativas y decisiones políticas tanto a nivel de la Comisión como de los Estados miembros.



Por lo tanto, el CCA recomienda que el informe:

- Reconozca la ineeficacia de las medidas actuales y proponga una reforma de la política acuícola de la UE.

3. Plan estratégico nacional plurianual (PENP)

El informe señala que varios Estados miembros han adoptado medidas para mejorar el bienestar de los animales acuáticos de granja y han desarrollado buenas prácticas e indicadores sobre bienestar animal.

El CCA valora positivamente que el bienestar de los peces sea una prioridad y apoya la propuesta de armonizar y ampliar las prácticas y los indicadores a mayor escala en todos los Estados miembros. El CCA coincide en la necesidad de que sean más los Estados miembros que incorporen buenas prácticas e indicadores para los animales acuáticos de granja en sus estrategias nacionales de bienestar.

El CCA recomienda a la Comisión Europea que adopte posteriormente las siguientes medidas:

- mecanismo de asistencia para la acuicultura Solicitar al Mecanismo de Ayuda a la Acuicultura (MAA) que recopile las buenas prácticas y los indicadores de los Estados miembros sobre el bienestar de los animales acuáticos y los ponga a disposición del público en el sitio web del MAA

Es difícil evaluar el avance y los efectos de los PENP de los Estados miembros dada la ausencia de una panorámica unificada tanto de las medidas previstas o ejecutadas como de los plazos vinculantes para cumplir los objetivos fijados en dichos planes. El CCA reitera que los PENP deben incluir plazos vinculantes para cumplir los objetivos de los Estados miembros.

Diecisiete Estados miembros han incluido objetivos de producción en sus PENP, pero el proyecto de informe no evalúa la validez ni la fiabilidad de estos objetivos.

El CCA reitera su preocupación por el hecho de que el informe no incluya deficiencias importantes de la ejecución de los PENP y que estos no se actualicen con regularidad a fin de considerar los resultados de los proyectos de investigación e innovación, las recomendaciones del CCA y las cuestiones emergentes relativas al desarrollo sostenible de la acuicultura a nivel nacional o de la UE.

Por lo tanto, el CCA recomienda que el informe solicite a los Estados miembros que actualicen sus PENP del siguiente modo:

- Incluir un calendario de medidas políticas específicas, según lo dispuesto en la PPC
- Examinar y revisar los objetivos de volumen productivo
- Incluir objetivos de producción cuando no figuren en el plan
- Incluir el bienestar animal como prioridad política y de financiación de la UE



Recomendación sobre el proyecto de informe relativo a la evaluación intermedia de las directrices estratégicas para la acuicultura de la UE y los planes estratégicos plurianuales

- Establecer una correlación clara entre los objetivos fijados para los indicadores de resultados y el objetivo de la UE de impulsar un crecimiento sostenible
- Incluir la opinión de un representante del sector acuícola sobre los objetivos de producción antes de aprobar la financiación del FEMPA para proyectos de innovación

4. Bienestar animal

El CCA celebra que el segundo proyecto de informe reconozca la demanda de las ONG de un marco legislativo armonizado a nivel de la UE para el bienestar de los animales acuáticos de granja. Considerando la reciente respuesta de la Comisión a la recomendación del CCA sobre el Pacto por el Océano, que confirma la inclusión del bienestar animal en la próxima iniciativa de la UE "Pacto por el Océano" sobre acuicultura sostenible, el CCA insta a la Comisión a incluir en este informe una recomendación clara sobre la necesidad de una legislación europea en materia de bienestar de los animales acuáticos de granja que sea aplicable a las importaciones. Además, el informe debe indicar la vía legislativa para introducir dicha legislación, por ejemplo, a través de la próxima iniciativa de la UE sobre acuicultura sostenible, la Ley del océano o las directrices estratégicas vinculantes sobre acuicultura para después de 2030. Por último, el informe también debe indicar cómo se asignarán los fondos al bienestar animal.

Es fundamental aportar claridad y establecer plazos para la introducción de esta legislación.

En segundo lugar, el CCA valora positivamente que el segundo proyecto de informe reconozca la advertencia de las ONG sobre evitar que la diversificación comprometa las necesidades de bienestar animal, y que promueva la diversificación en especies de nivel trófico inferior, no solo en especies de nivel superior, más sensibles.

Por lo tanto, el CCA insta a la Comisión a que elabore una recomendación clara en este sentido.

El CCA reitera su llamamiento a la Comisión para que incluya en el segundo proyecto de informe las recomendaciones de la evaluación intermedia de mayo de 2025 del CCA sobre las directrices estratégicas de acuicultura de la siguiente manera:

- Recomendar la introducción de normas vinculantes de bienestar animal de la UE para animales acuáticos de granja, incorporándolos al ámbito de aplicación de la futura actualización de los reglamentos sobre animales en explotaciones ganaderas (Directiva 98/58/CE del Consejo de 20 de julio de 1998), sobre sacrificio (Directiva 93/119/CE del Consejo de 22 de diciembre de 1993) y/o las próximas iniciativas del Pacto por el Océano, entre ellas la iniciativa de la UE sobre acuicultura sostenible y la Ley del océano.
- Recomendar la fijación de objetivos sobre la actualización de las prácticas de bienestar animal y el desarrollo de una acuicultura de bajo nivel trófico.
- Recomendar la aplicación del principio de precaución para impedir el desarrollo de nuevas especies carnívoras y sistemas sin una evaluación previa del bienestar a nivel de la UE, por ejemplo mediante una declaración científica de la EFSA.
- Vincular el desembolso de las subvenciones a criterios de bienestar animal, basándose en los indicadores de bienestar que está elaborando la Comisión.



Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA)

Rue Montoyer 31, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel: +32 (0) 2 720 00 73

E-mail: secretariat@aac-europe.org

LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/aquaculture-advisory-council/>
www.aac-europe.org/es